



Salta, 12 NOV 2015

RES. CD - ECO N° 456.15

Expte. N° 6582/12

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Ignacio Martín Sarmiento Barbieri recibida con fecha 13/05/14, por medio de la cual interpuso su renuncia a los cargos que detentaba en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos que el Mg. Sarmiento Barbieri eran:

- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II", con licencia sin goce de haberes.
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Economía III", con licencia sin goce de haberes.
- Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Economía Matemática", con licencia con goce de haberes.

El informe del Departamento de Personal de esta Unidad Académica que obra a fs. 53 de las presentes actuaciones.

El Dictamen N° 15.883 del Servicio de Asesoría Jurídica que obra a fs. 56/57, el cual expresa:

"En el caso, la Res. CD 189/13 encuadra las licencias extraordinarias ya otorgadas al Lic. Sarmiento Barbieri en el Art. 15 inciso a) del citado Reglamento, lo que, efectivamente, se corresponde con la causa de la licencia invocada por el peticionante (Maestría y Doctorado), el plazo (2 años, 7 meses y 11 días) y con haberes por uno de los tres cargos regulares, por lo que el beneficiario el Lic. Sarmiento Barbieri, a la fecha de finalización de su licencia extraordinaria, debió cumplir con las dos obligaciones que establece dicho art. 15, esto es, la presentación de un informe detallado acerca de los estudios realizados y continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia, es decir, por 5 años, 2 meses y 22 días, dado que es la forma prevista, para que el docente beneficiario, devuelva la contribución que esta institución pública estatal hizo a su perfeccionamiento profesional, mediante la reserva del puesto de trabajo y el pago de haberes sin contraprestación durante casi 3 años. Sin embargo, el Lic. Sarmiento Barbieri una vez vencida la licencia extraordinaria concedida, no se reintegró a prestar servicios y renunció el 13/05/14.

(...)

II.2.- Sin perjuicio de lo expuesto, en cuanto a la consulta de fs. 54, relativa al procedimiento respecto de la renuncia presentada por el Lic. Ignacio Martín Sarmiento Barbieri, a los tres cargos docentes regulares que detentaba a fecha 13 de mayo de 2014 - conforme cargo de recepción de la nota de fs. 51, cabe decir que habiendo transcurrido treinta (30) días corridos a partir de su presentación, sin que la autoridad competente no pronunciare, se considera aceptada dicha renuncia, de acuerdo al art. 24 de la Ley 22.140 que mantiene su vigor.

...III



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 456.15

Expte. N° 6582/12

En el caso, dicho plazo venció el 13/06/14, por lo que la consulta, al ingresar a este Servicio Jurídico en fecha 16/06/14 (fs. 55) ya era extemporánea, por haberse operado de pleno derecho el vencimiento del plazo señalado y con ello la aceptación de la renuncia del docente."

El Dictamen de Comisión de Docencia de fs. 59.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/15 de fecha 3/11/15 aprueba, con modificaciones, el dictamen de Comisión de Docencia.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por aceptada la renuncia del Mg. Ignacio Martín Sarmiento Barbieri, D.N.I. N° 30.222.664, a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II", Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Economía III" y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Economía Matemática", a partir del día 12/05/14.

Artículo 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario de Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

